



PROVIDENCIA, 1 2 OCT. 2011

EX.N° 1950 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 12 de Mayo de 2011, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y ANTROPONET.-

- 2.- El Memorándum N°17.969 de 12 de Septiembre de 2011, de la Directora de Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal.-
- 3.- El Acuerdo N°707 adoptado en Sesión Ordinaria N°120 de 4 de Octubre de 2011, del Concejo Municipal.-

### **DECRETO:**

- 1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 12 de Mayo de 2011, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ANTROPONET, para la realización del "V ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, los días 6 y 7 de Octubre de 2011.-
- 2.- El convenio tiene por objeto la capacitación de funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC´S) y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo la experiencia de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país.-

3.- Serán obligaciones de las partes, las señaladas en el convenio para cada una de ellas.

4.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será densiderado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBE GALILÉA Alcalde

ARIA MUNICH!

MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Control Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

BARAOJEL DE LA MAZĂ QUIJADA ecretaro Abogado Municipal

Dirección Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite N° 2205.











#### **CONVENIO ENTRE**

# ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Υ

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Y

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** 

Υ

#### **ANTROPONET**

En Santiago, a /¿ de Mayo del año 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº69.061.000-0, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña VIRGINIA REGINATO BOZZO, Chilena, Cédula Nacional de Comuna de Viña del Mar, V Región, y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº69.070.300-9, representada por su Alcalde Don CRISTIAN LABBE GALILEA, chileno, Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad Nº5.398.114-3, de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Comuna de Municipalidades, ambos domiciliados en Comuna de Com









Providencia, Region Metropolitana, y la ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en
adelante "ACHM", debidamente representada por su Presidente, Don RAUL TORREALBA
DEL PEDREGAL, chileno, Cédula Nacional de la Alcalde de la
Municipalidad de Vitacura, Rol Único Tributario Nº 69.255.600-3, administradora del convenio
asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el Titulo VI,
párrafo 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en
en la Comuna de Santiago, Región
Metropolitana y DANIEL FAJARDO CABELLO CONSULTORIAS Y ASESORIAS
ANTROPONET E I R L, en adelante "ANTROPONET", debidamente representada por Don
DANIEL FAJARDO CABELLO, chileno, casado, Cédula Nacional de
ambos domiciliados en <b>en la Comuna de Ñuñoa, Región</b>
Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En atención al art. 8 y 2º párrafo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC`S), y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales, y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país, se suscribe el presente convenio de colaboración.











<u>SEGUNDO</u>: En este marco legal, "La Municipalidad", la "Municipalidad de Providencia", la "ACHM" y la "ANTROPONET", colaborarán mutuamente para realizar el "V Encuentro Nacional de Comunas Digitales", en adelante "El Encuentro", el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

**TERCERO**: "El Encuentro" Nacional se realizara los días 06 y 07 de Octubre del presente año, en la Comuna de Viña del Mar, lugar de evento convenido por las partes.

## **CUARTO:** Serán obligaciones de "ACHM":

- A) Patrocinar el Encuentro y participar en la inauguración
- B) Participar con una exposición durante el Encuentro;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;
- D) Lo que disponga el Sr. Presidente de la ACHM.

QUINTO: Son responsabilidades compartidas entre "La Municipalidad", La Municipalidad de Providencia y Antroponet

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración











- C) Elaborar el programa. Primer día desde las 08:30 a 18:30 hrs. Y segundo día desde las 08:30 hrs. a 14: 00 hrs., seleccionar los expositores internacionales y nacionales
- D) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de Viña del Mar y Providencia hasta 7 auspiciadores cada una de ellas y Antroponet 20 auspiciadores

# SEXTO: Serán obligaciones de "La Municipalidad"

- A) Proporcionar un (1) servicio de "almuerzo" para el día 06 de octubre, para un máximo de 300 personas, en el lugar de realización del Encuentro.
- B) Proporcionar tres (3) servicios de "coffe break", para un máximo de 300 personas por servicio, durante el Encuentro.
- C) Facilitar el recinto con instalación tipo "escuela", wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señaletica. Capacidad, hasta 300 personas.
- D) Participar, realizando al menos una exposición durante el Encuentro;
- E) Instalación de pendones (10) entregados por Antroponet, de acuerdo a diseño y normativa del Municipio, en circuitos autorizados de la comuna;
- F) Proporcionar Protocolo Municipal para el Encuentro;
- G) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- H) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;
- Proporcionar un (1) servicio de "cóctel" para el día 07 de octubre, para un máximo de 300 personas;











- J) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;
- K) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar el encuentro;
- L) Lo demás que disponga el Sra. Alcaldesa de "La Municipalidad";

### **SEPTIMO:** Serán obligaciones de la **Municipalidad de Providencia**:

- A) Cubrir el costo total del alojamiento para 10 personas que vienen en carácter de expositores nacionales e internacionales, siendo éste en habitaciones singles;
- B) Cubrir el costo total del traslado de los 10 expositores hasta la ciudad de Viña del Mar, vía aérea o terrestre según corresponda (ida y vuelta). Y traslados en el interior de la comuna de Viña del Mar;
- C) Participar en la inauguración y con 1 exposición de la Municipalidad de Providencia durante el V Encuentro Nacional de Comunas Digitales;
- D) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia;

### **OCTAVO:** Serán obligaciones de la "Antroponet":

- A) Asegurará un mínimo de 1 expositor internacional y 10 expositores nacionales para el evento;
- B) Facilitar un conductor especializado en tecnología, conocidos en el ambiente nacional,
  para uno de los bloques del programa;











- Modular y proporcionar los stands que se necesiten de organizadores, patrocinadores y auspiciadores;
- D) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 1 persona para el segundo día;
- E) Realizar la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarietas de identificación y lanyer
- F) Diseño y actualización página web del evento;
- G) Diseñar las piezas gráficas concernientes al Encuentro, programas, diplomas, banner, pasacalles, lienzo falda testera, pendones calle y pendones interiores
- H) Impresión de piezas gráficas (de 3 x 1 mts., lienzo falda testera, 500 programas, 300 carpetas, 300 block y 300 lápices);
- Registro fílmico, fotográfico y de audio mediante circuito cerrado; online a través de la página web;
- J) Disponer de 4 Promotoras uniformadas el día del evento;
- K) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- L) Efectuar envío de 5000 programas, invitaciones, mailing y confirmar asistencia mediante telemarketing, respectivamente;
- M) Asumir la producción general y técnica del evento
- N) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD, radios portátiles de comunicación, telepronter y otros;











- O) Edición y exhibición de material de los Encuentros anteriores para ser exhibidos al público a través de las pantallas;
- P) Implementar el mobiliario y gráfica de los stand de la ACHM, la Municipalidad de Viña del Mar y la Municipalidad de Providencia;
- Q) Habilitar plasma en salón VIP, que será utilizado por los Alcaldes y/o Expositores, que se encontrará en línea con lo que ocurra en el evento;

**NOVENO**: El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.

**<u>DECIMO</u>**: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO PRIMERO**: La personería de don Raúl Torrealba del Pedregal, para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, la de doña Virginia Reginato Bozzo para representar a la Municipalidad de Viña del Mar, la de don Cristián Labbé Galilea, para representar a la Municipalidad de Providencia, y la de don Daniel Fajardo Cabello, para representar a Antroponet, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.











ESIDERIA DEL PEDREGAL Presidente

Ascalación Chilena de Municipalidades

VIRGINIA/REGINATO BOZZO

Municipalidad de Viña del Mar

CRISTIAN LABBE GALILEA

Alcalde

Municipalidad de Providencia

DANIEL PAJARDO CABELLO

Director Antroponet

